Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 428

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA

LA SERENA, 22 JUN. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; Nº 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; Nº 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y Nº 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 01.06.2018 del Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; Resolución N° 015/18, de 23 de enero de 2015, modificada por la Resolución N° 015/55, de fecha 09 de enero de 2018, que nombra y decreta la prórroga de nombramiento de la Directora Regional; Resolución Nº 11 (19/05/2017) que da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 01.06.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín del Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, denominado Jardín Infantil "NIDITO DE AMOR", código 4102049, por un monto ascendente a $1.000.000.-, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
MAYO 2018	JARDÍN INFANTIL "SOLES DE ORO" (cód. 4103011)	$1.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa./
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO

Servicio Local de Educación Pública
Puerto Cordillera

Ministerio de Educación

ORD. N° 0361

ANT.: Manual de trasferencia Junji.

MAT.: Lo que indica.

INCL.: No hay.

COQUIMBO, 01 de junio de 2018.-

A: **SRA. MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE COQUIMBO.

DE: **DIRECTOR EJECUTIVO SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA – PUERTO CORDILLERA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a usted autorizar los siguientes traspasos de recursos:

_Jardín Infantil Juan Pablo II (4102014) $1.000.000 a Sala Cuna Fernando Binvignat (4102018).

_Jardín Infantil Juan Pablo II (4102014) $1.000.000 al Jardín Infantil Luis Cruz Martínez (4103001).

_Jardín Infantil Nidito de Amor (4102049) $1.000.000 al Jardín Infantil Soles de Oro (4103011).

Lo anterior debido a que, los Jardines Infantiles antes mencionados, no se encuentran con saldo para cubrir sus gastos.

Sin otro particular

Saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO JAVIER ALFARO SEGURA
Director Ejecutivo Servicio Local de Educación Pública
Puerto Cordillera

FAS/FFS/APT/fga.
Distribución:
- Sra. Lucy Morales Junji
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección